

La 'Ley Antitabaco' fomenta la mala práctica de los 'sinpas'

La mala práctica de irse de un bar sin pagar, conocida literalmente como 'hacer un sinpa', por la que un cliente listillo se va de un establecimiento sin pagar la consumición, se ha duplicado o hasta triplicado desde la entrada en vigor de la ley antitabaco, según la Federación Española de Hostelería. Así lo demuestra el incremento de carteles que bares y cafeterías han colocado en los últimos días, advirtiendo de la necesidad de pagar antes de salir fuera a fumar un cigarro.

Algunos propietarios han optado por echarle imaginación y creatividad a estos carteles para, además de informar a la clientela, no violentarla y hacer alguna gracia. Otros no se andan con rodeos y son más claros y han ido al grano con mensajes del tipo "Puedes salir a fumar; pero paga antes". El portavoz de la citada federación, José Luis Guerra, explicó que la incidencia de este fenómeno en la facturación de los establecimientos es baja. Sin embargo, es destacable que, desde el 2 de enero, se ha duplicado o incluso triplicado esta práctica.

"Ahora, como la gente sale al exterior del local para fumar, es más fácil escabullirse", señaló Guerra, sobre todo en los bares y cafeterías —más que en los restaurantes—, y especialmente en los bares de noche. Evidentemente, los clientes habituales, conocidos en el local y que piensan volver, no incurrir en esta práctica, salvo que se trate de un despiste. Sin embargo, sí ocurre a veces con el cliente de paso. Por su parte, una fuente de la Asociación Empresarial de Hostelería de la Comunidad de Madrid La Viña confirmó que desde la entrada en vigor de la norma que impide fumar en el interior de los establecimientos, "es más fácil irse sin pagar".

Al margen de este efecto negativo colateral de la ley antitabaco en sus cuentas de resultados debido a la proliferación de los 'sinpa', ambas organizaciones incidieron además en los negativos efectos que la nueva normativa está teniendo en el sector en términos generales. El portavoz de la Federación Española de Hostelería no dudó en tachar de "notable" el impacto de esta norma en la recaudación de bares y cafeterías. "La caída está siendo bastante generalizada", al contrario de las previsiones del Gobierno, dijo.

En este sentido, auguró que lo más probable es que se cumplan sus previsiones de descenso de ventas de entre el 5% y el 7% en restaurantes, cerca del 10% en bares y cafeterías y aproximadamente un 15% en bares de copas. Desde La Viña explicaron que la facturación total de los locales está cayendo porque acuden menos clientes, permanecen menos tiempo en el local y hacen menos consumiciones. "Las sobremesas se han reducido, y también están notando descensos de hasta el 60% de la facturación bares de barrio a los que acudía la gente a echar una partida y fumar".

Expansión (diario económico español), 13 de enero de 2011

Posibilidad de presentación oral
La 'Ley Antitabaco' fomenta la mala práctica de los 'sinpas'

INTRODUCCIÓN

Artículo del diario económico español *Expansión* – enero de 2011 – tema = una consecuencia inesperada de la nueva ley antitabaco.

SÍNTESIS

1) **¿Qué?** Según la Federación Española de Hostelería los casos de clientes que se van del bar sin pagar ("sinpa") se han duplicado o hasta triplicado.

2) **¿causas?** la entrada en vigor de la ley antitabaco – prohibido fumar en todos los establecimientos públicos → salir para fumar → más fácil irse sin pagar – en particular el cliente de paso (el habitual, identificado no lo hace o sólo por despiste) -

3) **¿consecuencias?** carteles en bares y cafeterías =necesidad de pagar antes de salir fuera a fumar un cigarro - incidencia de este fenómeno en la facturación de los establecimientos es baja pero "destacable" – de manera general, impacto "notable" de la ley en la recaudación de bares y cafeterías según la FEH – "previsiones se están cumpliendo" : "descenso de ventas de entre el 5% y el 7% en restaurantes, cerca del 10% en bares y cafeterías y aproximadamente un 15% en bares de copas" – "acuden menos clientes, permanecen menos tiempo en el local y hacen menos consumiciones"

Pistas de COMENTARIO

1.**Ley española** : de las más restrictivas de Europa (con Irlanda) – prohibido incluso fumar en áreas exteriores (parques infantiles) y en las zonas exteriores de los recintos empresariales, hospitalarios, etc... prohibido fumar cerca de niños – **fracaso de la anterior ley de 2006**, por permitir la posibilidad de declarar el bar /restaurante / cafetería "fumador" → sólo 40 000 de los 350 000 locales españoles se declararon "no fumador" – fuerte protesta del sector hotelero (manifestación de 1000 personas en Madrid el 10 de Mayo ("los hoteleros votan en mayo") – España = un 25 % de fumadores entre la población – creación de una página web <http://www.aquisipuedes.es/> "aquí sí puedes fumar", que cataloga los locales en los cuales se puede fumar en toda España (en terrazas adaptadas).

2.**El artículo** : publicado en un diario económico, sólo presenta la opinión de la Federación Española de Hostelería y ninguna cifra precisa, sólo estimaciones. No contempla en ningún momento las motivaciones de salud pública de la ley, el problema del tabaquismo pasivo y los 5000 muertos anuales por tabaco. Tampoco se preocupa por la exposición permanente al humo de tabaco de los empleados (unas 800 000 personas) – ninguna mención de los no-fumadores que anteriormente no iban ni a restaurantes, bares, discotecas, etc... y que ahora empiezan a salir.

3."**Chantaje económico**": insistir en las supuestas pérdidas del sector por la ley permite acusar al gobierno de que contribuye a empeorar la crisis económica : provocar pérdidas implica cerrar locales y despedir a empleados (ejemplos franceses, irlandeses, etc ...) muestran que no pasó así – Otros argumentos: 1-la venta y el consumo del tabaco no debe reducirse por los ingresos estatales. 2-aumentar el precio de los cigarrillos favorece el contrabando (venta de tabaco se redujo un 25% en el primer trimestre de 2011).

Pistas de CONCLUSIÓN

Una ley muy cuestionada, muchas "resistencias" en la sociedad, derechos de los no-fumadores todavía poco considerados. Una ley que se interpreta mucho como abusiva y autoritaria. Los no fumadores son muy discretos.

Complemento :

REPORTAJE: La ley antitabaco entra en vigor - ¿Qué implica la nueva ley antitabaco?

Fumar donde está prohibido se considera una falta leve, siempre que no se repita tres veces - En sanatorios y cárceles habrá zonas habilitadas

Si hubiera que hacer un resumen, [la nueva ley antitabaco](#) se podría condensar en "prohibido fumar en todo sitio cerrado que vaya a ser compartido". Pero no solo. Hay excepciones en dos sentidos: espacios cubiertos en los que sí se va a poder fumar, y otros abiertos en los que no. Muchas de estas excepciones ya estaban en la ley anterior, pero como se incumplió de manera generalizada -o han sido matizadas y aclaradas en la ley actual-, no está de más recordarlas.

- ¿En qué espacios cerrados públicos se podrá fumar?

Solo en [las habitaciones de hoteles](#), hostales y establecimientos análogos reservadas para ello, que no podrán ser más del 30% de las disponibles en el establecimiento. En los sitios donde haya habitaciones para fumadores, solo se podrá fumar en ellas: ni en pasillos, ni en ascensores, ni en vestíbulos, por ejemplo.

- ¿Y en sanatorios o cárceles?

En los establecimientos psiquiátricos de larga estancia y en las prisiones se podrán habilitar zonas para fumar, ya que se asimilan a la vivienda habitual de los ingresados. No podrán estar en las habitaciones.

- ¿Y en los lugares solo para mayores, como casinos o salas de fiesta?

Tampoco, porque hay personal trabajando en ellos.

- ¿Qué pasa entonces con los que trabajan en clubes de fumadores?

Lo que sucede es que tienen que reformarse, porque no podrán tener personal contratado. Tampoco podrán dedicarse a la venta de bebidas.

- ¿Se puede fumar en un despacho propio?

Si está en una empresa, no, porque es un lugar de trabajo. Si se puede considerar parte del domicilio de uno, sí. Pero no si se va a recibir a clientes o a otros trabajadores.

- ¿Qué pasa con las fiestas privadas, como bodas o bautizos?

En cuanto se hagan en un local público (un restaurante o un hotel) no se puede fumar, entre otras causas porque hay personal (camareros) que van a trabajar en él.

- ¿Qué puedo hacer si entro en un bar o en una discoteca y hay gente fumando?

El responsable de que se cumpla la ley es el dueño del local, por lo que lo primero que hay que hacer es hablar con el responsable. Si este no actúa, se puede rellenar una hoja de reclamaciones -y llevarla luego al registro- y poner una denuncia en la Consejería correspondiente (la de Consumo, que suele estar integrada en Sanidad o Salud). También se puede denunciar a la Policía Municipal.

- ¿Cuáles son los sitios al aire libre donde no se va a poder fumar?

Son los que estén dentro del recinto de un centro educativo o sanitario (patios, zonas de comunicación entre pabellones), a la entrada de los centros sanitarios y los parques marcados como zonas infantiles.

- ¿Y en las instalaciones de mi comunidad de vecinos?

Los locales de las comunidades de vecinos y otros espacios comunes que estén cerrados (portal, pasillos) se consideran zonas de uso colectivo, y no se puede fumar. En los espacios al aire libre (jardines, piscinas, instalaciones deportivas) sí que se puede.

- ¿Sin excepciones?

No. Hay una que sirve también para espacios al aire libre públicos: los parques infantiles (zonas marcadas como tales o con columpios).

- ¿Y en las playas?

Se puede (aunque lo cívico sea no dejar las colillas en la arena).

- ¿Qué pasa con los estadios y las plazas de toros?

Se puede fumar en las zonas al descubierto, pero no en las partes cerradas (vomitorios, taquillas, etcétera) o si son pabellones cerrados.

- ¿Cómo quedan los aeropuertos?

Se eliminarán las peceras para fumar. Solo se podrá encender un pitillo en los sitios al aire libre.

- ¿Y qué pasa en los espacios al aire libre de los medios de transporte?

Aquí la ley hace una distinción. En general, no se puede fumar, salvo en las cubiertas de los barcos. En cambio, si se trata del piso de arriba de un autobús turístico, por ejemplo, no se puede fumar, porque es un medio de transporte urbano.

- ¿Qué me pasa si denuncio a alguien que fuma?

Las denuncias son anónimas, así que si se sabe el nombre del infractor lo puede facilitar, que este no sabrá quién ha sido el que ha dado el aviso.

- En el trabajo sigue habiendo gente que fuma en sitios cerrados (en un despacho, en los aseos), ¿qué puedo hacer?

El primer responsable de que la ley se cumpla es la empresa. Puede denunciarlo al departamento de personal o al comité de salud laboral. También a la Inspección de Trabajo o a la Consejería correspondiente de la comunidad.

- ¿No hay un sistema más fácil?

En [la web Nofumadores.org](#) recogen las denuncias y las tramitan.

- ¿Qué le pasa al que fuma en un sitio prohibido? ¿Se va de rositas?

Fumar donde está prohibido se considera una falta leve. Si se hace de forma aislada, la multa será de hasta 30 euros. Si la conducta se repite tres veces, pasará a ser una falta grave, y la multa estará entre los 601 y los 100.000 euros.

- ¿Y el jefe o el dueño del bar que deja que se fume?

También tiene multas, porque se considera una falta grave. La multa va de 601 a 100.000 euros.

- ¿Fumar será más caro en 2011?

Sí. [El Boletín Oficial del Estado \(BOE\) publicó ayer](#) los nuevos precios. Ejemplos: Ducados Rubio Rojo Blando cuesta 3,45 euros; Desert Gold, 3,30 y Pall Mall New Orleans Blando, 3,40.

EMILIO DE BENITO - Madrid – El País - 02/01/2011